PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios -CIES-
ORDENADOR DEL GASTO	Hugo León Taborda Ocampo
OBJETO	54_9537_612 Entregar el uso de los espacios de cafetería de las sedes de Cúcuta para atender clientes externos, funcionarios, contratistas y aprendices de la regional Norte de Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2023 – 2026, en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Para la consecución de sus objetivos misionales, en la Regional Norte de Santander y sus centros que lo componen, cuentan con programas de formación de lunes a viernes de 6:00 A.M. a 09:00 P.M. y los sábados de 06:00 A.M. a 12:00 MD., en los cuales los principales protagonistas son los aprendices seguidos por un grupo de trabajo interdisciplinario compuesto por instructores, funcionarios y contratistas que posibilitan los objetivos misionales de la Entidad.

La regional Norte de Santander y los Centro de Formación, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de acción 2023 -2026 y conforme a la Ley 1622 de 2013, **"***por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se establecen políticas que deben orientar la formación integral del joven en todas sus dimensiones"*, marco normativo para la definición del Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos en el Servicio Nacional del Aprendizaje SENA, y considerando que dos de las sedes del SENA en Cúcuta cuentan con espacios físicos suficientes y adecuados para el funcionamiento de áreas como cafetería, las cuales se constituyen para los aprendices en un espacio de integración que afianza el componente de convivencia contemplado en la política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz, adoptada por el SENA mediante la Resolución No. 454 de 2014 y modificada por la Resolución 2203 de 2019 y derogada por la Resolución 101399 de 2021 y de igual manera permite la integración del talento humano, propiciando el bienestar de los funcionarios y contratistas, teniendo en cuenta además que no existen lugares cercanos. De acuerdo con lo contemplado en el artículo 36 de la Resolución 770 de 2001, es función por delegación en cabeza de los subdirectores de Centro, la de autorizar el uso de sitios (kioscos, casetas, locales etc.) ubicados en las instalaciones del SENA, dispuestos para la prestación del servicio de cafetería o expendio de comestibles.

Durante las jornadas al interior de las instalaciones surgen necesidades alimenticias a las cuales es deber de la Entidad suplirlas, para lo cual cuenta con espacios físicos destinado a cafetería en la ciudad de Cúcuta, en el edificio de formación y otra en la sede de industria reservado exclusivamente a la población SENA y sus visitantes. Se requiere correcta administración y manejo de estos espacios para la efectiva prestación del servicio con oportunidad y calidad.

Por lo anterior, el Centro de la Industria, La empresa y los Servicios -CIES- en la Regional Norte de Santander, considera pertinente realizar la contratación para la prestación de servicio de cafetería a la población de aprendices, instructores, contratistas, funcionarios y visitantes del Sena, a través de la celebración de un contrato de servicios con un tercero, proveedor de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC: 80131500



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 54_9537_612

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80131500	54_9537_612 Entregar el uso de de los espacios de cafetería de las sedes de Cúcuta para atender clientes externos, funcionarios, contratistas y aprend (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	0 COP	0 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ITEM	**CÓDIGO SEGMENTO**	**CÓDIGO - CLASE**	**DENOMINACIÓN**
1	90000000	90101700	Servicios de cafetería.
2	80000000	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso.

2. OBJETO

Entregar el uso de los espacios de cafetería de las sedes de Cúcuta para atender clientes externos, funcionarios, contratistas y aprendices de la regional Norte de Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios – CIES considera que es conveniente satisfacer la necesidad a través de una contraprestación de un servicio con un tercero teniendo en cuenta que la forma de adjudicación será “Entregar el uso de los espacios de cafetería de las sedes de Cúcuta para atender clientes externos, funcionarios, contratistas y aprendices de la regional Norte de Santander”.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contrato de Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La seguridad y salud en el trabajo se refiere a un conjunto de prácticas y normativas diseñadas para proteger a los empleados y clientes en el entorno laboral. Esto incluye la prevención de accidentes, la promoción de un ambiente de trabajo saludable y la gestión de riesgos asociados con la manipulación de alimentos, el uso de maquinaria y la atención al cliente.

En una cafetería, esto puede abarcar desde el uso adecuado de equipos para cumplir con el objeto contractual, la correcta manipulación de alimentos para evitar contaminaciones, hasta la ergonomía en el manejo de utensilios y la prevención de caídas o lesiones. También es importante fomentar un ambiente donde los empleados se sientan seguros para reportar cualquier problema de salud o seguridad.

Implementar buenas prácticas de seguridad y salud no solo protege a los trabajadores, sino que también mejora la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.

Desde el enfoque del Impacto Ambiental, debemos señalar que la prestación del servicio de cafeterías es una actividad de gran impacto ambiental debido a que tiene como efecto la generación de residuos no aprovechables, que al no implementar medidas y controles para un adecuado manejo de estos, podría ocasionar que se presente acumulaciones y malas disposiciones de los mismos en las diferentes áreas de la entidad e instalaciones en general conllevando a la posible generación de malos olores y afectación visual de los espacios e instalaciones de la entidad, así mismo, se puede presentar gran generación de plásticos de un solo uso por lo que es de considerar el gran impacto ambiental que tienen estos cuando no se hace una adecuada separación en la fuente. También, la prestación de este servicio debe considerar un uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía, por lo que regularmente el personal que presta el servicio al interior de la entidad, debe considerar hacer un buen uso de los recursos mencionados, que dependen única y exclusivamente de ellos siendo el caso como el uso de aparatos electrónicos a base

de resistencias ocasionando un gran aumento en el consumo de energía y así mismo, como lo es dejando la llave del grifo abierta cuando no se requiera su uso en específico.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	90101700	Arequipe	Agua en botella de 600 ml.	1	UNIDAD
2	90101700	Aromática	Agua en botella de 300 ml o 420 ml.	1	UNIDAD
3	90101700	Avena	Agua en bolsa de 300 ml o 360 ml.	1	UNIDAD
4	90101700	Avena	Almendras en paquete de 30 a 35 gr.	1	UNIDAD
5	90101700	Avena	Almojábana de 40 gr o 50gr	1	UNIDAD
6	90101700	Banano	Arándanos de 100 o 200 gr	1	UNIDAD
7	90101700	Bombones	Arepa asada mantequilla de 80 gr o 100 gr	1	UNIDAD
8	90101700	Buñuelo	Arepa asada rellena pollo y/o carne de 150 a 200 gr.	1	UNIDAD
9	90101700	Café	Arequipe de 50 gr.	1	UNIDAD
10	90101700	Café	Aromática en vaso de 3,5 oz.	1	UNIDAD
11	90101700	Chicharrón	Avena en bolsa de 200 ml.	1	UNIDAD
12	90101700	Chitos	Avena en vaso de 250 gr.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	90101700	Chocolatina	Avena en vaso casera de 7 oz.	1	UNIDAD
14	90101700	Chocolatina	Banano (estándar)	1	UNIDAD
15	90101700	Chocolatina	Bombones de 20 gr.	1	UNIDAD
16	90101700	Churro	Buñuelo de 75gr o 80 gr.	1	UNIDAD
17	90101700	Churro	Café con leche vaso de 3,5 oz.	1	UNIDAD
18	90101700	Empanada	Café con leche vaso de 7 oz.	1	UNIDAD
19	90101700	Empanada	Chicharrón paquete de 45 gr.	1	UNIDAD
20	90101700	Galleta	Chitos de 55 gr	1	UNIDAD
21	90101700	Galleta	Chocolatina de 30 gr.	1	UNIDAD
22	90101700	Galleta	Chocolatina de 100 gr	1	UNIDAD
23	90101700	Galleta	Chocolatina de 12 gr	1	UNIDAD
24	90101700	Galleta	Churro de bocadillo de 80 gr.	1	UNIDAD
25	90101700	Galleta	Churro de jamón y queso de 80 gr.	1	UNIDAD
26	90101700	Gaseosa	Empanada de harina de trigo con carne de 80 gr.	1	UNIDAD
27	90101700	Gaseosa	Empanada de harina de trigo con pollo de 80 gr.	1	UNIDAD
28	90101700	Gelatina	Galleta integral dulce paquete de 24 a 35 gr.	1	UNIDAD
29	90101700	Gelatina	Galleta integral sin azúcar de 24 a 35 gr.	1	UNIDAD
30	90101700	Jugo	Galleta integral salada paquete de 24 a 35 gr.	1	UNIDAD
31	90101700	Jugo	Galleta de dulce de 30 gr.	1	UNIDAD
32	90101700	Jugo	Galleta de leche de 14 gr	1	UNIDAD
33	90101700	Jugo	Galleta de sal de 24 gr.	1	UNIDAD
34	90101700	Jugo	Gaseosa en botella desechable plástica de 400 ml.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
35	90101700	Malta	Gaseosa en botella de 1 litro	1	UNIDAD
36	90101700	Mandarina	Gelatina en vaso de 120 gr.	1	UNIDAD
37	90101700	Malta	Gelatina en vaso sin azúcar de 120 gr.	1	UNIDAD
38	90101700	Maní	Jugo en botella de 250 ml.	1	UNIDAD
39	90101700	Maní	Jugo en botella de 350 ml.	1	UNIDAD
40	90101700	Mani	Jugo en caja de 200 c.c.	1	UNIDAD
41	90101700	Manzana	Jugo Naturales en agua de 7 oz	1	UNIDAD
42	90101700	Mentas	Jugo Naturales en leche de 7 oz	1	UNIDAD
43	90101700	Pan	Malta en botella de 225 ml.	1	UNIDAD
44	90101700	Pan	Mandarina (estándar)	1	UNIDAD
45	90101700	Papas	Malta en lata de 330 ml.	1	UNIDAD
46	90101700	Pastel	Maní dulce en paquete de 40 gr.	1	UNIDAD
47	90101700	Pastel	Maní salado en paquete de 50 gr.	1	UNIDAD
48	90101700	Pastel	Mani con pasas en paquete de 50 gr	1	UNIDAD
49	90101700	Pera	Manzana (estándar).	1	UNIDAD
50	90101700	Perro caliente	Mentas de 3.1 gr	1	UNIDAD
51	90101700	Platanitos	Pan de bono de 60 gr.	1	UNIDAD
52	90101700	Sándwich	Pan de queso 60 gr.	1	UNIDAD
53	90101700	Tea	Papas fritas de 35 gr.	1	UNIDAD
54	90101700	Tinto	Pastel de arroz con carne de 150 gr.	1	UNIDAD
55	90101700	Torta	Pastel de pollo de 150 gr.	1	UNIDAD
56	90101700	Yogurt	Pastel de yuca de 150 gr.	1	UNIDAD
57	90101700	Yogurt	Pera (estándar).	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
58	90101700	Yogurt	Perro caliente de 100 gr. (debe llevar Pan, Salchicha, Queso, Salsas)	1	UNIDAD
59	90101700	Platanitos	Platanitos en paquete de 40 gr.	1	UNIDAD
60	90101700	Sándwich	Sándwich de jamón y queso de 100 gr.	1	UNIDAD
61	90101700	Tea	Tea en botella de 300 ml.	1	UNIDAD
62	90101700	Tinto	Tinto en vaso de 3.5 oz.	1	UNIDAD
63	90101700	Torta	Torta ponqué de 70 gr.	1	UNIDAD
64	90101700	Yogurt	Yogurt en vaso de 200 gr.	1	UNIDAD
65	90101700	Yogurt	Yogurt griego natural sin azúcar de 300 gr.	1	UNIDAD
66	90101700	Yogurt	Yogurt sin azúcar de 200 gr.	1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
2) Presentar al Comité de Cafetería y Servicios del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la lista de precios de los alimentos y bienes ofrecidos en la Cafetería, los cuales deberán ajustarse a los referentes comerciales sin superar el valor comercial de los mismos.
3) Garantizar que los precios ofrecidos en la cafetería no incrementen durante el contrato y permanezcan en todo momento exhibidos al público.
4) Asegurar que los precios propuestos incluyan todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para garantizar una excelente prestación del servicio, así: alimentos, transporte de víveres, preparación y servicio de los mismos, combustibles, salarios, prestaciones sociales, dotaciones de personal, reparación y mantenimiento de equipo, fumigación, control de roedores y excelente administración.
5) Garantizar que durante toda la vigencia del contrato el personal a cargo del contratista cuente con el carné de manipulación y preparación de alimentos, requerido en el cuerpo del presente documento.

6) Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos con las temperaturas indicadas para su refrigeración, así conservar la cadena de fríos de estos, también de bebidas e insumos que lo requieran.
7) Garantizar la publicidad de los precios de cada uno de los productos a ofrecer, a través de cartelera y/o similares, ubicada en un lugar visible al público.
8) Prestar el servicio a personal externo que ocasionalmente visite la sede, en las diversas actividades propuestas dentro de las instalaciones de este.
9) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso, tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato, tales como:

10.1) **Ofrecer en el menaje de la Cafetería:** Las bandejas deben ser grandes. Garantizar que los empleados ubicados en el área de preparación de alimentos usen la vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: color blanco; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El contratista será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes debe ser apropiado para la operación realizada. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos. Es obligatorio el uso de tapabocas mientras se manipula el alimento. No se permite utilizar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables. No se permite comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas de producción o en cualquier otra zona donde exista riesgo de contaminación del alimento.

10.2) **Cumplir con las siguientes normas para la presentación del personal: a.** Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos ni otra clase de joya en las manos o brazos. **b.** No podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico el personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis, tuberculosis, roséola e infección intestinal.

10.3) **Cumplir las siguientes condiciones respecto a los alimentos así: a.** Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos deberán ser comprados en establecimientos que posean la respectiva licencia de autoridad sanitaria competente y el contratista deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, manteniéndolos en un adecuado almacenamiento a temperaturas convenientes y tener en cuenta las fechas de vencimiento. **b.** Los enlatados deberán tener la respectiva licencia

sanitaria y además deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos o con presencia de gas interior. **c.** El contratista deberá tener muy presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, y abstenerse de recibir los que no cumplan con este requisito. **d.** Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, y deberán establecerse sistemas adecuados de almacenamiento según la clase de alimento. **e.** Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas y anaqueles, para no colocar nunca los alimentos directamente en el suelo y que además queden protegidos de la posibilidad de contaminación. **f.** Se deberá excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.

10.4) **Manejar los residuos así: a.** Deberán depositarse directamente en canecas limpias, con tapa ajustable, deberán utilizar cepillo o esponja, nunca la mano; **b.** Los residuos deberán ser retirados a diario del edificio preferiblemente media hora después de haberse terminado cada servicio y máximo se almacenará para evacuarse en el transcurso del día. Usar bolsas con los colores reglamentarios y una vez llenas depositar en los contenedores establecidos.

10.5) **Formación en educación sanitaria:** Todo el personal que manipule alimentos debe tener formación en educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente, capacitados y demostrar experiencia en el cargo a desempeñar.

10.6) **Prevención de transmisión de enfermedades:** Evitar que cualquier persona de la que se sepa o sospeche que tiene alguna enfermedad que sea susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante o presente heridas abiertas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea, tenga contacto con los mismos.

10.7) **Medida de cuidado:** Tomar las medidas para que el personal manipulador de alimentos se le practique un (1) reconocimiento médico que se haya realizado en el año vigente. Los resultados de reconocimientos serán presentados por el contratista al supervisor del contrato.

10.8) **Presentar al supervisor del contrato un plan que contenga:** El procedimiento de limpieza y desinfección que deberá satisfacer las necesidades particulares del proceso. El plan de desinfección debe tener por escrito, los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.

10.9) El CIES propende porque el aprendiz SENA en su producción formativa aplique, complemente, fortalezca y consolide sus competencias, por estas razones quienes estén habilitados en etapa productiva actuarán en circunstancias reales para medir sus competencias y habilidades. Por lo que, el contratista en la vigencia actual permitirá que aprendices tengan espacios de desarrollo y venta de productos elaborados en ambientes de formación, esto podrá realizarse tanto en el edificio de formación como en el de industria.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas,	Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).	

registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	**CONTRACTUAL**
De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	**CONTRACTUAL**
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	**CONTRACTUAL**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el	Soporte mensual de pago de seguridad social.	**CONTRACTUAL**

cumplimiento de contrato.		
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal.	**CONTRACTUAL**

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo.	**CONTRACTUAL**: Los equipos deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con las fichas técnicas de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado, por lo cual, el contratista adjudicado deberá suministrar esta información y se tomarán evidencias en el sitio.	**CONTRACTUAL**

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.		

* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		
Garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un	Se deberá presentar certificados de aprovechamiento expedido por el gestor autorizado y realizar el reporte como	**CONTRACTUAL**

gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente. Según aplique en dado caso que se requiera realizar preparación de alimentos en las cafeterías del SENA.	
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Se deberá enviar evidencias de que cuente con los insumos para el suministro de alimentos y cafetería de carácter reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, según lo estipulado por la Ley 2232 de 2022. El cumplimiento del criterio será inspeccionado por parte de la supervisión y apoyo ambiental en el sitio. En dado caso no se esté cumplimiento con este criterio se deberán tomar medidas con el fin de garantizar el suministro de los alimentos en los elementos estipulados por el criterio.	**CONTRACTUAL**
Presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal	Se deberá presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal de las cafeterías en donde se pueda evidenciar el cumplimiento en los temas relacionados con: a.) manejo de los residuos. b.) manejo de las sustancias químicas, c.) Uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).	**CONTRACTUAL**
Suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio * Las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).	Se deberá suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del servicio del uso de las cafeterías por parte del personal encargado de estas áreas para labores de limpieza y desinfección.	**CONTRACTUAL**

	* Las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización (cada 5 años).	
Garantizar que el suministro de bolsas para la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Blanco: Aprovechables Negro: No aprovechables	Se deberá suministrar y contar con la disponibilidad de bolsas para que la separación de residuos esté acorde con los requisitos normativos vigentes en el marco de lo establecido mediante la resolución 2184 del 2019: Bolsa Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables Bolsa Blanco: Aprovechables Bolsa Negro: No aprovechables	**CONTRACTUAL**

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

NOTA: El sistema de compras y contratación pública tiene una función estratégica para la promoción de objetivos sociales y ambientales, pues representa un porcentaje considerable del gasto público, razón por la cual, se requiere integrar criterios ambientales y sociales en los procesos contractuales que adelanta la Entidad.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

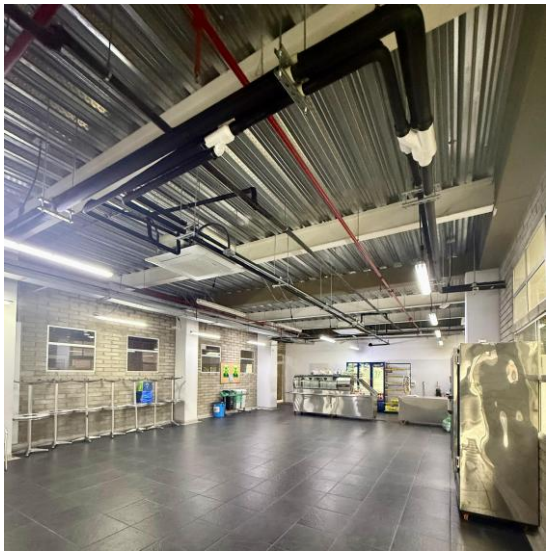
El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 18 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

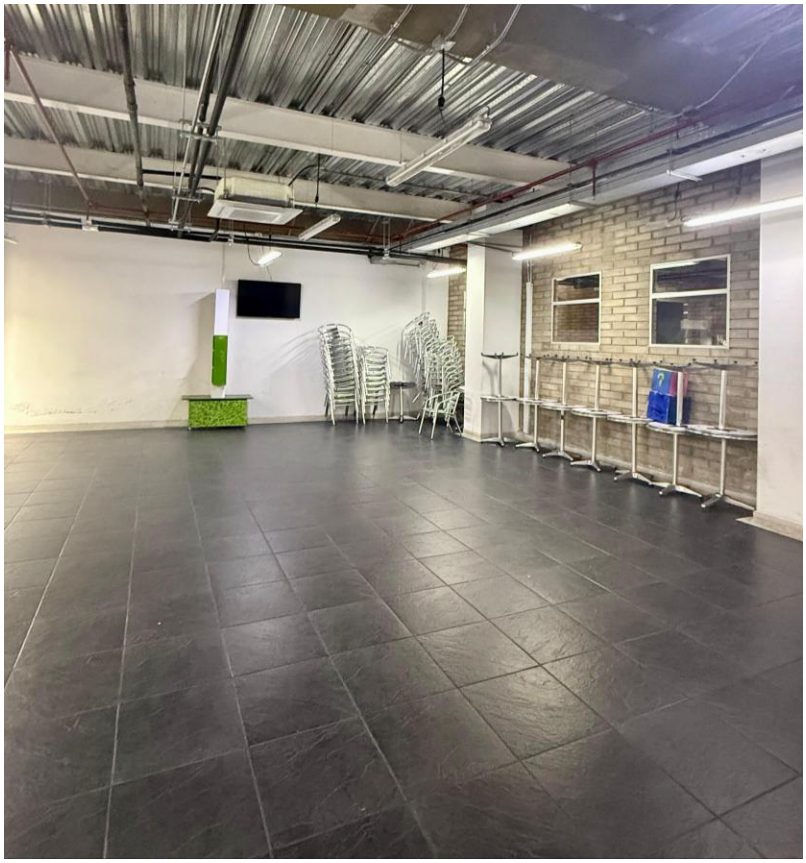
El lugar de ejecución del contrato será en Cúcuta, en el SENA; la próxima tabla muestra la especificación:

CIUDAD	LUGAR DE FORMACIÓN	DIRECCIÓN	VISITA
Cúcuta	Sede Cúcuta, se realizan 3 jornadas de formación diarias en las cuales aproximadamente asisten 2.325 aprendices durante las 3 jornadas (Edificio Formación Aprendices).	Calle 2N #1N-142, Barrio Pescadero.	Visita Obligatoria
	Sede Cúcuta, se realizan 3 jornadas de formación diarias en las cuales aproximadamente asisten 2775 aprendices durante las 3 jornadas (Sede Industria).	Calle 2N Av. 4 y 5, Barrio Pescadero.	

Cúcuta - Sede Edf. Formación Aprendices.




POSTOBON



Cúcuta - Sede Industria.





2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cçuuta.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El contratista dará en contraprestación al SENA un valor en especie mensualmente, equivalentes según propuesta aprobada con valor bono de cinco mil setecientos M/CTE ($ 5.700) MCTE, el cual es redimible en un refrigerio que consta de tres elementos: un sólido de mínimo 150 gr, un líquido no menor a 400 ml y una fruta debidamente empacados para el beneficio de los aprendices de los centros de formación. • Cantidad de bonos a entregar se informará dentro del estudio del sector que la entidad divulgará dentro del proceso. Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Administradora de Riesgos Laborales, cuando legalmente le corresponda. En caso de que el contratista deba expedir factura para el pago del presente contrato, dicho título será el soporte para cada pago junto con el acta de supervisión. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del prestador del servicio, quien no tendrá por ello el pago de intereses y compensaciones.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	. X		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II designara los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Martha Leonor Mora Delgado, instructora G20 del área de cocina como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora otra modalidad de selección: la "Mínima Cuantía", norma que adiciona al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de la siguiente forma:

> […] ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
>
> Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> "a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
> b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
> c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala:

> El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

3.9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mypime nacional, departamental o municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.9.3. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

En el presente proceso de contratación El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios -CIES- no compromete recursos presupuestales, en atención a la naturaleza del contrato que se deriva del mismo, en el cual es el Centro de Formación quien percibirá contraprestación en especie del espacio destinado para el servicio de cafetería.

- **Cafeterías Sedes de Cúcuta.**

El contratista pagará mensualmente al SENA un valor en especie, equivalentes a 1.000 bonos de CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700) MCTE, el cual es redimible en un refrigerio que consta de tres elementos: un sólido de mínimo 150 gr, un líquido no menor a 400 ml y una fruta debidamente empacados para el beneficio de los aprendices de los centros de formación.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL - Cafeterías Sedes de Cúcuta.

Según el informe presentando por cada uno de los centros de formación de la regional Norte de Santander de la Sede Cúcuta (Edificio de Formación de Aprendices e Industria), se realizan 3 jornadas de formación

diarias en las cuales aproximadamente asisten cinco mil cien (5.100) personas durante las 3 jornadas y que estas se dividen de la siguiente manera:

a) En el Edificio de formación de aprendices: tiene un promedio de asistencia de (2.325) aprendices del Centro CIES y un aproximado de (200) funcionarios, contratistas y visitantes externos en las tres jornadas.
b) En el Industria asisten en promedio (2.775) aprendices y un aproximado de (40) entre funcionarios, contratistas y visitantes externos en las tres jornadas de formación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima que a la entidad asisten aproximadamente cinco mil cien (5.100) personas de los cuales se considera que al menos un 29.24% de esta población consumen un combo, el cual esta descrito de la siguiente manera:

Combo: 1 sólido no menor de 150 gr + 1 liquido no menor de 400 ml. + fruta.

Tomando como soporte el 29,24% de la población se dice que Mil (1.000) personas consumen un combo como mínimo por valor de CINCO MIL SETENCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.700).

Se advierte que:

1000	x	$ 5.700	=	$ 5.700.000
Cantidad de personas		Valor del combo		Ventas al día

En este orden de ideas, el contratista tendrá como mínimo un ingreso diario de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.700.000).

Además de esto, se tendrá en cuenta el valor total de ventas al mes así:

$ 5.700.000	x	20	=	$ 114.000.000
Ventas al día		Días calendario		Ingreso mensual

Es así como la entidad considera pertinente tomar el 5% del valor estimado total de ventas del mes, que se percibirá como contraprestación por un valor en especie del espacio destinado para el servicio de cafetería. Dando así el siguiente valor:

$ 114.000.000 x	5%	=	$ 5.700.000
Ingreso mensual	Valor de porcentaje		Valor total pagado en especie

En conclusión, el valor *mensual* a pagar en especie por parte del contratista será de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.700.000). Valor será dividido en el costo de un combo que se estima en CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.700), para un resultado de:

$ 5.700.000	÷	$ 5.700	=	1.000
Valor total pagado en especie		Valor del combo		Combos a entregar x mes

Nota 1: Para el periodo de ejecución de este contrato se les otorgará los primeros cinco días para su respectiva instalación y puesta en marcha de las cafeterías, se entenderá que la cafetería está en funcionamiento a partir del día sexto. Del mismo modo, se le informa que el uso de la cafetería va hasta el 18 de diciembre de 2026.

Nota 2: El SENA, Centro la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Norte de Santander no se responsabiliza por el número de usuarios que hagan uso de los servicios derivado del espacio para cafetería, ni garantiza el número de usuarios informados en este acápite.

4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

4.9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**No aplica**	**No aplica**
Funcionamiento		**No aplica**	**No aplica**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
No aplica	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

No aplica.

5.8.3. Lotes

No aplica.

5.9. REQUISITOS HABILITANTES

El presente proceso se adjudicará de acuerdo con los establecido en el procedimiento de mínima cuantía, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que la de menor valor a precios unitarios cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Criterios para evaluar:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta Económica.
d) SST.
e) Ambiental.

5.9.3. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.3.1. Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.9.3.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.9.3.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.9.3.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.3.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.9.3.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.9.3.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.9.3.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.3.9. Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.9.3.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.3.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.4. De carácter técnico

Experiencia.

Según lo estipulado en la Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Circular Externa N.º 12 del 05 de mayo del 2014 emitida por la directora general de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar experiencia especificada mediante mínimo una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades educativas públicas o privadas con un plazo de duración de mínimo seis meses, anteriores al cierre del presente proceso de selección; cuyo objeto corresponda al de "prestar el servicio de cafetería".

El objeto de los contratos debe tener relación con el objeto del proceso y además cumplir lo siguiente:

1). Se encuentre ejecutado en un 100% por el proponente.
2). El comité evaluador solo calificará dos (2) certificaciones por proponente y por ende no se debe relacionar y allegar más de los indicados en este ítem.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

De conformidad en lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

* Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres.
* Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres.
* Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

* Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
* Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
* Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
* Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

* Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
* Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
* Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
* Número del contrato, si lo tiene, las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
* Objeto del contrato.
* Valor del contrato, en la eventualidad de que la naturaleza del contrato corresponda a un "arrendamiento", deberá describir el valor de canon mensual, referenciando el valor del pago total conforme al tiempo de duración del contrato.
* Competencia de quiénes firma de certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato.

Para la acreditación de la experiencia con particulares, además de las certificaciones, el contratista deberá allegar las correspondientes facturas legales de venta.

Nota: *El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.*

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Formato 7. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente debe adjuntar el formato 7, donde se comprometen a cumplir con las fichas técnicas adjuntas en el presente proceso.

5.9.4.1. De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas. Formato de estándares mínimos (Vigente).	**PRE CONTRACTUAL**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante	

Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	**PRE CONTRACTUAL**
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	**PRE CONTRACTUAL**
Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	**PRE CONTRACTUAL**

5.9.4.2. <u>De gestión ambiental</u>

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o	**PRECONTRACTUAL**: En caso de que se requiera ingresar e instalar equipos de línea fría o caliente para el suministro de los alimentos, se deberá entregar un certificado con firma del representante legal en donde indique que el equipo cuenta con eficiente energética y que se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica de acuerdo con el tipo de equipo o aparato electrónico que se ingrese a las cafeterías. .	**PRECONTRACTUAL**

demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.		

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		

Presentar un cronograma de capacitaciones al personal de la cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos, b.) manejo de las sustancias químicas, c.) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).	Se deberá presentar un cronograma de capacitaciones al personal de la cafetería en las siguientes materias: a.) manejo de los residuos. b.) manejo de las sustancias químicas, c.) Uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).	**PRECONTRACTUAL**

5.9.5. De carácter financiero

Se tomará como factor de evaluación económico, la cantidad de bonos ofrecidos como contraprestación. Es decir, la primera oferta en ser evaluada será aquella que oferte una mayor cantidad de bonos, estos deben estar por encima de la base: 1.000 bonos, y en caso de no cumplir los requisitos necesarios, se pasará al siguiente proponente que mayor cantidad de bonos haya ofertado.

5.9.5.1. Capacidad financiera

No aplica.

5.9.5.2. Capacidad organizacional

No aplica.

5.9.5.3. Capacidad residual

No aplica.

5.10. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
MUESTRA.	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

10. ANEXOS

1. Formato oferta económica GCCON-F-061 V.01
2. Formato acta comité de cafetería GOR-F-084
3. Acta de visita a cafetería.
4. Formato invitación pública GCCON-F-023 V.04
5. Autorización para la contratación.
6. Matriz de riesgos.
7. Análisis del sector.

El presente documento se suscribe el 06 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por Hugo Leon Taborda Ocampo
Fecha: 2026.02.09 18:03:46 -05'00'

HUGO LEÓN TABORDA OCAMPO
Subdirector (E) CIES
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios-CIES

Proyectó: Angelith Alarcón S. – Abogada Contratación CIES

Revisó componente técnico: Sandra Milena Andrade Jaimes – Profesional G 04

Revisó componente Seguridad y Salud en el trabajo: Paula Bravo – Profesional SG-SST

Revisó componente Ambiental: Lennin Said Gomezjurado Sánchez – Contratista

Ambiental Vo.Bo.: Luis Miguel López Celemín – Profesional (e) G 04 Contratación CIES